

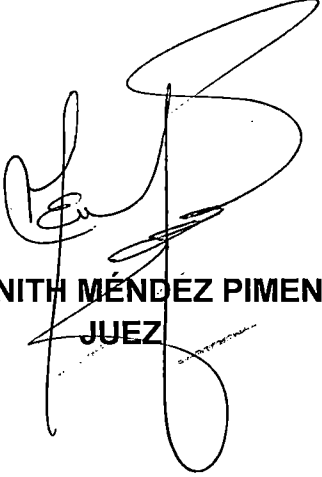
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **23 MAR 2022**

Ejecutivo de Honorarios: 2018-00228

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, se niega lo solicitado, como quiera que una vez revisado el expediente, se observa que el despacho por oficio No. 666 del 26 de agosto de 2021 remitido vía correo electrónico, se le informó la dirección física y electrónica registrada de la señora MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ SALCEDO.

Se requiere a la parte actora para que efectúe las notificaciones a fin de vincular al extremo pasivo para lo cual, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ